

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. GTH 01 DE 2026

Prestación de servicios integrales y especializados en salud que permitan atender las necesidades de la comunidad universitaria en materia de promoción de la salud, prevención y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los requerimientos y necesidades identificadas desde el proceso de Promoción Integral de la VRSBU y el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Organizacional Gestión del Talento Humano de la Universidad, contribuyendo al fortalecimiento de los entornos laborales saludables.

OBSERVACIÓN 1 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS



OBSERVACIÓN – SERVICIOS HABILITADOS EN REPS

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar dentro del pliego de condiciones cuáles son los servicios que deben encontrarse habilitados directamente por el proponente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y cuáles pueden ser garantizados mediante convenios o alianzas con otros prestadores de servicios de salud debidamente habilitados.

Lo anterior teniendo en cuenta que el pliego menciona la necesidad de contar con habilitación de determinados servicios; sin embargo, no se precisa de manera expresa si dichos servicios deben estar habilitados directamente por la IPS proponente o si es posible acreditarlos mediante convenios con otras instituciones de salud habilitadas.

En muchos casos, los prestadores garantizan la integralidad del servicio mediante redes de prestación o convenios con otras instituciones habilitadas, lo cual es permitido dentro del sistema de habilitación de servicios de salud establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad:

1. Precisar cuáles servicios deben estar habilitados directamente por el proponente en el REPS.
2. Indicar expresamente si los servicios complementarios, tales como laboratorio clínico o apoyo diagnóstico, pueden acreditarse mediante convenios o contratos con instituciones de salud debidamente habilitadas.
3. Definir la forma en que dichos convenios deben ser acreditados dentro de la propuesta.

Esta aclaración permitirá mayor transparencia en el proceso, evitar interpretaciones diferentes por parte de los proponentes y garantizar una adecuada preparación de las propuestas.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VITASALUD SAS
Identificación (NIT X C.C.C.E.): 901.163.080-7
Nombre Representante Legal: NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
Identificación (C.C X C.E.): 1.088.348.356
Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 18
Teléfono: 3103856943

CUIDAR DE TI, NUESTRA MAYOR VIRTUD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

1. Los servicios que deben encontrarse habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS se encuentran definidos en el numeral **1.6. PARTICIPANTES: FORMAS DE PARTICIPACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES**, en el cual se establece que los proponentes deberán acreditar inscripción vigente y estado ACTIVO en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, evidenciando la habilitación de los servicios ofertados en las categorías de Consulta Externa, Atención Prehospitalaria y Laboratorio Clínico y/o Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, según corresponda al objeto contractual.
2. En relación con la consulta sobre cuáles de estos servicios pueden ser garantizados mediante convenios, el Comité Técnico Evaluador, luego del análisis correspondiente, considera procedente que la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico o Apoyo Diagnóstico puedan garantizarse a través de convenios o alianzas con otros prestadores de servicios de salud debidamente habilitados en el REPS.

En todo caso, la suscripción de dichos convenios o alianzas no deberá generar incrementos en los valores ofertados ni ocasionar costos adicionales para la entidad contratante; en consecuencia, cualquier costo asociado deberá entenderse incluido dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

3. Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del proceso, los proponentes que contemplen la suscripción de convenios o alianzas con terceros deberán acreditarlos dentro de su propuesta, conforme a las siguientes condiciones:

Forma de acreditación de los convenios o alianzas

Los proponentes que, para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del proceso de licitación, requieran establecer convenios, alianzas estratégicas o acuerdos de cooperación con terceros, deberán acreditarlos dentro de su propuesta mediante la presentación de los siguientes documentos:

Documento del convenio, acuerdo o carta de intención. Debidamente suscrito por las partes, en el cual se evidencie la existencia de la alianza o el compromiso de colaboración para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

El documento deberá contener como mínimo:

- Identificación de las partes que suscriben el convenio o alianza.
- Objeto del convenio o acuerdo.
- Alcance de las actividades o servicios que prestará el aliado dentro de la ejecución del contrato.
- Vigencia del convenio o manifestación expresa de que el mismo se mantendrá durante la ejecución del contrato.
- Manifestación de compromiso del aliado para apoyar la ejecución del contrato en caso de adjudicación.



Documentos que acrediten la existencia y representación legal del aliado, cuando se trate de personas jurídicas.

Cuando aplique, documentación que permita evidenciar la capacidad técnica o experiencia del aliado, relacionada con las actividades que desarrollará dentro del contrato.

La entidad evaluará los convenios o alianzas presentados únicamente como soporte para garantizar la prestación del servicio, sin que ello implique sustitución de las obligaciones contractuales del proponente, quien será el único responsable ante la entidad contratante por la correcta ejecución del contrato.

En atención a la observación presentada, se procederá a expedir la adenda correspondiente dentro del proceso.

OBSERVACIÓN 2 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS



OBSERVACIÓN – PERFIL DEL PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA EN HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y precisar el perfil profesional requerido para la prestación del servicio de asesoría en habilitación de servicios de salud mencionado dentro de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Si bien el documento establece que el contratista deberá garantizar un asesor en habilitación de servicios de salud según demanda, no se especifican de manera clara los requisitos mínimos que debe cumplir dicho profesional, tales como formación académica, experiencia específica en procesos de habilitación, certificaciones o criterios de idoneidad requeridos para el desarrollo de esta actividad.

En este sentido, se solicita respetuosamente a la entidad indicar:

1. La formación académica mínima requerida para el profesional que prestará el servicio de asesoría en habilitación de servicios de salud.
2. La experiencia específica mínima en procesos de habilitación de servicios de salud conforme a la normatividad vigente.
3. La forma en que dicho perfil deberá ser acreditado dentro de la propuesta (hoja de vida, certificados de experiencia, entre otros).

Esta aclaración permitirá a los proponentes estructurar adecuadamente su equipo de trabajo y garantizar mayor transparencia y objetividad en la evaluación de las propuestas.

[Firma manuscrita]

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VITASALUD SAS
Identificación (NIT X C.C.C.E.): 901.163.080-7
Nombre Representante Legal: NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
Identificación (C.C.X.C.E.): 1.088.348.356
Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 18
Teléfono: 3103856943

CUIDAR DE TI, NUESTRA MAYOR VIRTUD



www.ipsvitasalud.com
f IPSVITASALUD @IPSVITASALUDCOL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que el profesional requerido para la prestación del servicio de asesoría en habilitación de servicios de salud, contemplado dentro de las especificaciones técnicas del proceso, deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación académica (pregrado):** Profesional en área de Ciencias de la Salud.

Formación complementaria: Diplomado o formación certificada relacionada con habilitación de servicios de salud.

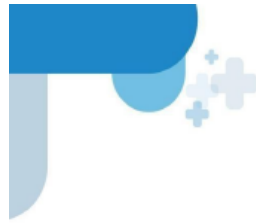
2. **Experiencia mínima:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con procesos de habilitación de servicios de salud, y encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

3. **Forma de acreditación del perfil:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento del perfil mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de títulos o certificados de estudio que acrediten la formación académica y complementaria.
- Certificados de experiencia laboral o contractual que evidencien la experiencia mínima requerida en procesos de habilitación de servicios de salud.
- Certificado o consulta de inscripción vigente en el RETHUS.

En atención a la observación presentada, se procederá a expedir la adenda correspondiente dentro del proceso.

OBSERVACIÓN 3 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS



CUIDAR DE TI, NUESTRA MAYOR VIRTUD

OBSERVACIÓN – PERFILES PROFESIONALES EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y precisar los requisitos establecidos para algunos de los perfiles profesionales requeridos dentro de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

En particular, se observa que para algunos cargos, como el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, el psicólogo especialista en SST y el profesional en nutrición, se establecen requisitos de experiencia y formación que podrían resultar desproporcionados frente al objeto del contrato, el cual se orienta principalmente al desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención y bienestar institucional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ejemplo, se exige para el médico especialista en SST una experiencia profesional de ocho (8) años y experiencia específica de cinco (5) años, además de experiencia en entidades con más de 2000 trabajadores, lo cual puede limitar la participación de profesionales idóneos que cuentan con formación y experiencia pertinente para el desarrollo de las actividades requeridas.

De igual manera, se establecen requisitos académicos adicionales para algunos perfiles, como especializaciones específicas para profesionales que desarrollan actividades de promoción y prevención, lo cual podría restringir la participación de oferentes que cuentan con talento humano competente y con experiencia en programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar la posibilidad de ajustar o flexibilizar algunos de los requisitos de formación y experiencia exigidos para los perfiles profesionales, con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y permitir la participación de profesionales idóneos que cumplan con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se solicita aclarar si dichos perfiles corresponden a dedicación exclusiva durante toda la ejecución del contrato o si podrán ser prestados bajo modalidad de disponibilidad o programación de actividades, de acuerdo con las necesidades del servicio.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VITASALUD SAS
Identificación (NIT X C.C.C.E.): 901.163.080-7
Nombre Representante Legal: NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
Identificación (C.C.X.C.E.): 1.088.348.356
Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 18

www.ipsvitasalud.com

 IPSVITASALUD  @IPSVITASALUDCOL

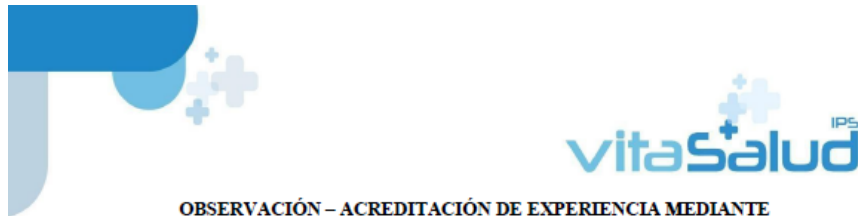
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que los perfiles profesionales establecidos en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones responden a las necesidades institucionales y a las características propias de los servicios a contratar, orientados al desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención, bienestar institucional y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

En este sentido, los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para los diferentes perfiles profesionales fueron definidos con base en el alcance de las actividades a desarrollar, el contexto organizacional y las dinámicas sociales, laborales y de bienestar de la institución, razón por la cual no se considera procedente realizar modificaciones a los mismos.

Así mismo, frente a la consulta relacionada con la dedicación de los perfiles profesionales, se precisa que la prestación de los servicios se realizará bajo la modalidad de dedicación exclusiva por horas de servicio, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con la programación y necesidades del servicio definidas por la entidad.

OBSERVACIÓN 4 PRESENTADA POR IPS VITASALUD SAS



OBSERVACIÓN – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito establecido en el Anexo de factores de calificación, en el cual se indica que las certificaciones de experiencia deberán encontrarse debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el sector salud, muchas instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) han ejecutado contratos y actividades relacionadas con el objeto del proceso, los cuales pueden acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, sin que necesariamente se encuentren registrados en el RUP.

En este sentido, limitar la acreditación de la experiencia únicamente a contratos inscritos en el RUP podría restringir la participación de oferentes que cuentan con experiencia real y verificable en la prestación de servicios de salud, afectando así la pluralidad de oferentes y los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que la experiencia pueda acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados relacionadas con el objeto del proceso, expedidas por las entidades contratantes, independientemente de que estas se encuentren o no registradas en el RUP, siempre que se pueda verificar la información contenida en dichas certificaciones.

CUIDAR DE TI, NUESTRA MAYOR VIRTUD



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IPS VITASALUD SAS
Identificación (NIT X C.C.E.): 901.163.080-7
Nombre Representante Legal: NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ
Identificación (C.C X C.E.): 1.088.348.356
Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 18
Teléfono: 3103856943

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y actualizado constituye un requisito habilitante dentro del presente proceso, por lo cual los proponentes deberán cumplir con esta condición para efectos de acreditar su capacidad y poder participar en la evaluación de las propuestas.

No obstante, es importante precisar que, respecto a los factores de calificación establecidos en el Anexo 4. correspondiente, la experiencia adicional será objeto de asignación de puntaje, de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de condiciones. En este sentido, dichos factores no tienen carácter habilitante, sino que se utilizan únicamente para efectos de la evaluación y ponderación de las propuestas presentadas.

Por lo anterior, se reitera que el cumplimiento del requisito habilitante relacionado con el RUP es obligatorio para participar en el proceso, mientras que la experiencia adicional contemplada dentro de los factores de calificación será valorada mediante la asignación de puntaje, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR